

## Trámite para la solicitud de ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

**Organismo** Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

**Código GVA** 96466

**Código SIA** 3057560

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Convocatoria de becas y ayudas en el estudio para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso académico 2024/2025 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte del Gobierno de España.

La finalidad de estas becas es garantizar que ningún estudiante abandone los estudios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

#### Requisitos

Para el alumnado de los apartados a), b) y c) anteriores:

1. Tener cumplidos dos años a 31 de diciembre de 2023. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas al alumnado menor de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
2. Estar escolarizados en un centro específico, en una unidad de educación especial de un centro ordinario o en un centro ordinario que haya estado autorizado de manera definitiva para escolarizar alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la data de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar cursando alguno de los niveles educativos siguientes:
  - a. Educación Infantil.
  - b. Educación Primaria.
  - c. Educación Secundaria Obligatoria.
  - d. Bachillerato.
  - e. Ciclos formativos de grado medio y superior.
  - f. Enseñanzas artísticas profesionales.
  - g. Ciclos Formativos de Grado Básico.
  - h. Programas de formación para la transición en la vida adulta.
  - i. Otros programas formativos de formación profesional a los cuales se refiere la sección 3.ª del capítulo IV del título Y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, si se cumplen los requisitos de los artículos 33.2 y, en el caso de los ciclos formativos de Grado Básico, del artículo 89.2.c) del mismo Real Decreto.
4. Acreditar la necesidad específica de apoyo educativo.
5. En el caso de las ayudas de la Modalidad b), ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente a fecha 31 de diciembre de 2023.

Para el alumnado de los apartados d) anterior:

1. Tener cumplidos dos años a 31 de diciembre de 2023. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas al alumnado menor de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

2. Estar escolarizados en un centro específico, en una unidad de educación especial de un centro ordinario o en un centro ordinario que haya estado autorizado de manera definitiva para escolarizar alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar cursando alguno de los niveles educativos siguientes:

- a. Educación Infantil.
  - b. Educación Primaria.
  - c. Educación Secundaria Obligatoria.
  - d. Bachillerato.
  - e. Ciclos formativos de grado medio y superior.
  - f. Enseñanzas artísticas profesionales.
  - g. Ciclos Formativos de Grado Básico.
  - h. Programas de formación para la transición en la vida adulta.
  - i. Otros programas formativos de formación profesional a los cuales se refiere la sección 3.ª del capítulo IV del título Y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, si se cumplen los requisitos de los artículos 33.2 y, en el caso de los ciclos formativos de Grado Básico, del artículo 89.2.c) del mismo Real Decreto.
4. Aportar certificado médico expedido por los servicios de salud sostenidos con fondos públicos.
5. Acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.

Para el alumnado de los apartados e) anterior:

1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que esta necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
2. Tener cumplidos seis años a 31 de diciembre de 2024.
3. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
  - a. Educación Primaria.
  - b. Educación Secundaria Obligatoria.
  - c. Bachillerato.
  - d. Ciclos formativos de grado medio y superior.
  - e. Enseñanzas artísticas profesionales.

Requisitos de carácter económico:

Consultar el capítulo 2 de la Resolución de la secretaría de estado de educación, por la cual se convocan ayudas para alumnas con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2024-2025.

### **Plazo de presentación**

Desde: 30/04/2024 hasta: 13/09/2024

El plazo de presentación de solicitudes en los centros se extenderá desde el día 30 de abril de 2024 hasta el día 13 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

### **Interesados**

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- a) Derivado de discapacidad,
- b) Trastorno grave de conducta,
- c) Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje,
- d) Trastorno del espectro autista
- e) Altas capacidades intelectuales

### **Información complementaria**

#### Modalidades:

- a) Ayudas directas para el alumnado, incluyendo el alumnado con TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales. También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con Trastorno del espectro autista (TEA) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales para familias numerosas. También podrán ser beneficiarios de estos subsidios los alumnos con TEA, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios en la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.
- d) Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general derivados de la escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje. También podrá ser beneficiario de este subsidio el alumnado con TEA no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

#### Novedades de la convocatoria para el curso 2024-2025:

- El incremento en un 5% de los umbrales de renta familiar establecidos para poder acceder a las ayudas.
- Añadido a las exclusiones en el cómputo de los rendimientos patrimoniales de las subvenciones para el alquiler de la vivienda habitual.
- La disminución al 25% del grado mínimo de discapacidad requerido.

## FORMA DE PRESENTACIÓN

### Telemática

Dispone de un listado de preguntas frecuentes en el apartado "Enlaces" de este trámite.

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2109>

### Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-821>)
- [Normativa] Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025. ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-3787](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-3787))
- [Normativa] Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 19 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2024-2025. (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754862/document/1050557>)

## Enlaces

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>)
- Documentación necesaria (<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/que-necesitas.html#necesidad-apoyo-educativo>)
- Enlace a la web del Ministerio (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html>)
- Becas y ayudas- Más Información .Ministerio de Educación. (<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/como-solicitarla.html>)
- Sede electrónica Ministerio de Educación (<https://sede.educacion.gob.es/portada.html>)
- Preguntas frecuentes (<https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/faqs.html>)

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Unidad de Becas de la DT de Alicante](#)
- [Negociado de Becas DT de Valencia](#)
- [Negociado de Becas de la DT de Castellón](#)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)